



**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN "JOSÉ MARÍA MORELOS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL DR. AGUSTÍN VILLALVAZO RUIZ**, EN SU CARÁCTER **DE DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"EL IMCED"**, Y POR OTRA PARTE LA **"BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL PROFR. J. JESÚS ROMERO FLORES"**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA BCENUF"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JUAN JOSÉ CHAGOLLA GAONA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARAN **"LAS PARTES"**, QUIENES MANIFIESTAN SOMETERSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I.- DE "EL IMCED"

I.I. Que es un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sustentado en el Decreto de Creación de la institución, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 diecisiete abril del año 1986 mil novecientos ochenta y seis.

I.II. Que su representante legal es el **Doctor Agustín Villalvazo Ruiz**, en su carácter de Director General de **"EL IMCED"**, de conformidad con el Decreto de Creación, que le autoriza a suscribir el presente convenio de acuerdo al contenido del artículo 8 fracción IV.

I.III. Que señala como su domicilio oficial para efectos legales el ubicado en la Calzada Juárez, número 1600, de la colonia Villa Universidad, C.P. 58060, de Morelia, Michoacán.



I.IV. De conformidad al mencionado Decreto de Creación, su objeto legal de “**EL IMCED**” es formar docentes e investigadores de alto nivel en pedagogía, investigación educativa, psicología educativa, educación de adultos, educación especial, así como otras especialidades que llegaren a derivarse de las ciencias de la educación.

## II.- DECLARA “LA BCENUF”:

II.I. Que es un Organismo Público

II.II Que es una institución de educación superior del Estado de Michoacán, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán.

II.III Que, entre otras funciones, tiene a su cargo la formación de docentes en el nivel de Licenciatura para la Educación Primaria y para la Educación Especial; el desarrollo de la investigación educativa y la extensión académica a los niveles de Educación Primaria y Educación Especial.

II.IV Que, actualmente cuenta con un cuerpo académico (CA), registrado ante el Programa de Formación Docente (PRODEP) de la Secretaría de Educación Pública.

II.V Que, en base a la autorización mencionada, la “Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal Profr. J. Jesús Romero Flores” se encuentra facultada para participar en las distintas figuras de extensión académica y certificarlos.

II.VI Que, el Maestro Juan José Chagolla Gaona tiene facultades suficientes para representarla, de conformidad con el nombramiento otorgado por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán.

II.VII. Que el Director **Mtro. Juan José Chagolla Gaona**, se encuentra facultado para representar legalmente a **LA BCENUF**, tiene capacidad legal para convenir



en base al nombramiento expedido en su favor por el Secretario de Educación en el Estado, Mtro. Alberto Frutis Solís, de fecha 1º de febrero de 2017.

**II.VIII.** Que es facultad del DIRECTOR, entre otras, representar a la dependencia a su cargo en el trámite y resolución de todos los asuntos que son de su competencia de conformidad con lo dispuesto en los términos de los artículos de la Normatividad que rige al Subsistema de Educación Normal establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

**II.IX.** Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Acueducto número 20, Centro Histórico, de Morelia, Michoacán, C. P. 58000, Tel. (01-443) 312 2909. Correo electrónico: [enuf@prodigy.net.mx](mailto:enuf@prodigy.net.mx)

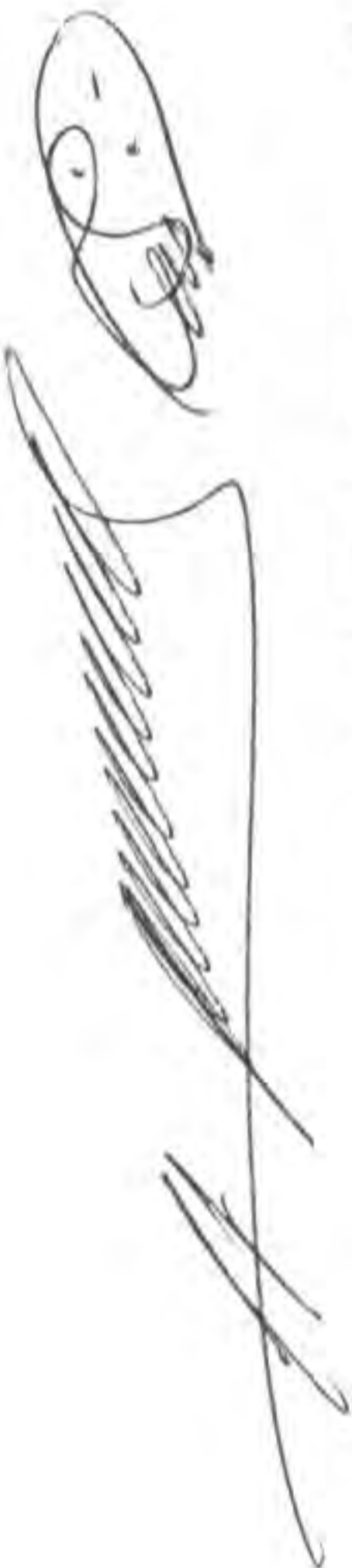
Una vez hechas las anteriores declaraciones, ambas partes aceptan sujetarse al tenor de las consiguientes.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto de este convenio, es generar las condiciones académicas, tecnológicas, económicas y necesarias para tener la coordinación, colaboración y vinculación efectiva y eficiente, que permita desarrollar, ejecutar e implementar acciones en beneficio de ambas instituciones, de sus estudiantes y docentes.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** "LA BCENUF" asume el compromiso de:

- a) Promover y difundir entre sus alumnos, personal docente, administrativo y directivo, así como en su centro de trabajo, los programas educativos que ofrece en las diferentes modalidades y sedes de "EL IMCED".
- b) Dar a conocer a "EL IMCED" las necesidades académicas, de formación y capacitación del personal de "LA BCENUF" para diseñar programas enfocados a atender las necesidades específicas como lo son la formación, capacitación y actualización docente.
- c) Programar de manera conjunta las actividades, cursos, talleres y/o trabajos que se impartirán bajo proyecto de calendarización a los docentes de "EL





**IMCED** en donde se abordará de acuerdo a las necesidades principales y urgentes para la institución, además de los que considere necesarios para contribuir a las acciones de formación integral del nivel Medio Superior.

- d) Organizar al personal docente, administrativo, directivo y/o quienes serán desarrollados académicamente por **"EL IMCED"**, presentando previamente, propuesta al área académica y canalizar propuesta a la institución que brindará el apoyo en el desarrollo y mejora educativa.
- e) Registrar, presentar con tiempo el listado de los aspirantes y personal para los respectivos beneficios que ofertan ambas instituciones bajo el presente convenio de colaboración.
- f) Promover la oferta educativa de **"EL IMCED"** en las instalaciones del centro de trabajo de **"LA BCENUF"** cada año, con los alumnos, docentes y personal administrativo.
- g) Dar apoyo al personal de **"EL IMCED"** que soliciten cursar estudios de Licenciatura con que se cuenta.
- h) Prestar servicios en la modalidad de "mejora educativa" y desarrollo profesional al personal docente y de Apoyo a la Docencia de **"LA BCENUF"**.

Sin embargo, tratándose de las Licenciaturas, Coloquios Diplomados, Cursos y Talleres que imparte **"LA BCENUF"**, se ofrecerá un descuento del **25%** sobre las cuotas de ingreso a partir de la firma del presente convenio a las personas que envíe **"EL IMCED"**, en los eventos académicos y los grupos que **"LA BCENUF"** tenga con apertura en su Centro Educativo, este descuento aplicará para los alumnos durante todo el tiempo que duren dichos programas académicos.

- i) **"LA BCENUF"**, se compromete a realizar conjuntamente con **"EL IMCED"**, la publicación de libros y revistas que permitan la difusión de sus investigaciones.
- j) **"LA BCENUF"**, se compromete a prestar a **"EL IMCED"**, aulas para que sus alumnos de licenciatura de la modalidad semirresidencial, reciban clases los



días viernes de las 17:00 a las 20:00 horas y los sábados de las 08:00 a las 14:00 horas.

- k) **"LA BCENUF"**, se compromete a presentar la propuesta de docentes que el IMCED requiera para que funjan como asesores de acuerdo a su perfil profesiográfico y a las necesidades de asesoría curricular en las Licenciaturas y Maestrías que imparte. **"EL IMCED"**, se compromete a contratarlos de manera temporal cubriendo los honorarios correspondientes.

**TERCERA. COMPROMISOS. OBLIGACIONES DE "EL IMCED"**: Para el debido cumplimiento del objeto convenido, **"EL IMCED"**, tendrá los compromisos siguientes:

- a) Designar a los profesores con el perfil profesional que se requieran para la impartición de los eventos académicos correspondientes.
- b) Informar por escrito y de manera verbal mediante una sesión inicial de inducción de cada evento académico; la normatividad correspondiente en materia académica y administrativa de **"EL IMCED"**, a la que se deberán apegar los participantes de **"LA BCENUF"**.
- c) Prestar servicios en la modalidad de "mejora educativa" y desarrollo profesional al personal docente del **"LA BCENUF"**.

Sin embargo, tratándose de las licenciaturas, maestrías, doctorados, diplomados, cursos y talleres que imparte el **"EL IMCED"**, se ofrecerá un descuento del **25%** sobre las cuotas de ingreso a partir de la firma del presente convenio a las personas que envíe **"LA BCENUF"** en los grupos que **"EL IMCED"** tenga con apertura en sus diferentes Centros Educativos o campus, este descuento aplicará para los alumnos durante todo el tiempo que dure la Licenciatura, Maestría y Diplomado.

- d) Otorgar una constancia por cada uno de los participantes que cumplan con la normatividad de **"EL IMCED"**.



- e) **“EL IMCED”** se obliga a realizar una aportación económica de \$125.00 ciento veinticinco pesos por aula usada cada fin de semana (viernes y sábado) para el pago de dos personas que realizarán el aseo de las 8 ocho aulas que **“LA BCENUF”**, le prestará para que los alumnos de licenciatura de la modalidad semirresidencial, reciban clases los días viernes de las 17:00 a las 20:00 horas y los sábados de las 08:00 a las 14:00 horas.
- f) **“EL IMCED”**, se compromete a contratar de manera temporal a docentes de **“LA BCENUF”**, que requiera para que funjan como asesores de acuerdo a su perfil profesiográfico y a las necesidades de asesoría curricular en las Licenciaturas y Maestrías que imparte. **“LA BCENUF”**, se compromete a presentar la propuesta de asesores. **“EL IMCED”**, se obliga a cubrir los honorarios correspondientes de los docentes que contrate de **“LA BCENUF”**.

**CUARTA. OPERATIVIDAD. “LAS PARTES”** acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente Convenio se conforma una Comisión Operativa Mixta de la siguiente manera:

- a) Por parte de **“EL IMCED”**: Al funcionario que ocupe el cargo de Subdirector Académico y el Lic. José Díaz Valencia, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- b) Por **“LA BCENUF”**: Mtro. Víctor Herrera Ramírez, Subdirector Académico y Mtro. José Sánchez Gaona, Responsable de Vinculación Interinstitucional.

**CUARTA. OBLIGACIONES.** La Comisión Operativa tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Coordinar los servicios educativos y de diversión que tengan planeados entre ambas partes.
- b) Informar semestralmente por escrito sobre las actividades realizadas en materia del presente Convenio; y Resolver cualquier situación no prevista en el clausulado de este instrumento.

**QUINTA. RELACIONES LABORALES.** Con relación al personal que participe en la ejecución del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan en que no existirá



relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, es por ello que desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

**SEXTA. MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento legal, podrá en cualquier tiempo ser revisado, adicionado y/o modificado; siempre y cuando se formule por la parte interesada y por escrito, la justificación inherente a la necesidad del cambio que se pretende, para efecto de que sea analizado por la otra parte.

En el supuesto de que la contraparte estuviere de acuerdo en el cambio o modificación sugerida, "LAS PARTES" subscribirán el Adendum y/o Convenio Modificatorio correspondiente, el cual formará parte integrante del presente Convenio.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia al 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, sin perjuicio de que cualquiera de "LAS PARTES" lo pueda dar por terminado en forma unilateral mediante escrito dirigido con 15 quince días de anticipación, expresando la causa justificada de dicha terminación anticipada.

**OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente convenio se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como a la intención de "LAS PARTES" que se contienen en todo el clausulado.

**NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" acuerdan que la celebración del presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de que no se llegara a un acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando desde este momento, a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.



Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" y conscientes las mismas del contenido y la fuerza legal que lo reviste, lo firman por duplicado de entera conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 22 de noviembre de 2017.

POR EL INSTITUTO MICHOACANO  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,  
"JOSÉ MARÍA MORELOS"  
"EL IMCED"

POR LA BENEMÉRITA Y  
CENTENARIA ESCUELA NORMAL  
URBANA FEDERAL PROFR. J.  
JESÚS ROMERO FLORES  
S.E.P. "LA BCENUF"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
INSTITUTO MICHOACANO DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
"JOSE MARÍA MORELOS"  
MORELIA, MICH.

**DR. Agustín Villalvazo Ruíz**  
**DIRECTOR GENERAL**



"BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL URBANA  
FEDERAL PROFR. J. JESÚS  
ROMERO FLORES"  
MORELIA, MICH.  
CLAVE: 16DNI/0005A

**DR. Juan José Chagolla Gaona**  
**DIRECTOR**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA "BENEMPÉRITA Y CETENARUA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL PROFR. J. JESÚS ROMERO FLORES" "LA BCENUF", Y INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN "JOSÉ MARÍA MORELOS" "EL IMCED", DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017.